

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
DEMANDANTE: CINDY TATIANA BAQUERO ESCOBAR  
DEMANDADO: JULIO RAFAEL MARTÍNEZ VÁSQUEZ  
RADICACIÓN: 2015-00449

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de agosto del 2016. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
**Secretaria**

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2.016).

En audiencia celebrada por este Despacho el día 5 de agosto de la presente anualidad, se concedió el termino de tres días para que las partes justificaran la inasistencia a la misma, so pena de declarar terminado el proceso.

### **PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

El numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso establece:

“...Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, está no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso...”

Revisadas las presentes diligencias se advierte que en audiencia celebrada el 5 de agosto del 2016, no asistieron a la misma las partes del proceso, por lo que el Despacho concedió un término de tres días para justificar su inasistencia; sin embargo una vez vencido el término ninguna de las partes se manifiesta al respecto, por lo que de acuerdo a la normatividad citada se procede a decretar la terminación del proceso y se ordenará el archivo del mismo.

No habrá condena en costas, como quiera que no aparece que se hayan causado.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Villavicencio Meta,

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
DEMANDANTE: CINDY TATIANA BAQUERO ESCOBAR  
DEMANDADO: JULIO RAFAEL MARTÍNEZ VÁSQUEZ  
RADICACIÓN: 2015-00449

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** TERMINAR el presente proceso de conformidad a lo estipulado en el numeral 4° del art. 372 del C. G. del P., conforme lo expuesto en el presente proveído.

**SEGUNDO.** Sin condena en costas.

**TERCERO.** Se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

NB

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>054</u> del <u>22</u> AGO 2016
 <b>LEIDY YULIYTH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria